



RESOLUCION-CS-N° 055/95

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 21 MAR 1995

Expte. N° 16.054/92 - Ref. 3/92.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Consejo de Investigación de esta Universidad, llama a inscripción de interesados para cubrir dieciocho (18) becas de investigación para estudiantes; y,

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen de Asesoría Jurídica N° 3451, obrante a fs. 280/281, en el Punto II, expresa: "De hecho, el tratamiento académico de la propuesta de investigación del alumno Edgardo Adrián López implica su consideración como postulante a las becas propuestas, habiendo sido superada la exclusión precedente por falta de documentación probatoria."

"Se advierte, que en virtud del dictamen ampliatorio de la comisión, el alumno ha sido considerado como postulante con lo que se retrotrae el procedimiento administrativo hasta el momento de la evaluación de los trabajos presentados."

"En virtud de ello, esta Asesoría aconseja, como alternativa, si la Comisión de Becas estima suficiente la fundamentación de fs. 258/260, se establezca el correspondiente orden de méritos en el otorgamiento de las becas según Expediente N° 16.052/92, para proseguir las actuaciones desde ese preciso momento administrativo."

"Se trata de completar el trámite, el que evidentemente ha sido retrotraído y salvado, restando establecer el orden de méritos correspondiente."

Que la Comisión de Cargos y Becas e Interpretación y Reglamento del Consejo de Investigación, en su Despacho N° 174/94, entre otros conceptos expresa: "que la exclusión del orden de méritos del Sr. López, Edgardo Adrián, está fundamentada en el Acta de fs. 170, en la frase "El trabajo propuesto aparece como no viable de acuerdo al cronograma propuesto, por responder a una temática excesivamente amplia", y también con mayor detalle en la ampliación de dictamen de fs. 258 a 260".

Que el Consejo de Investigación, mediante Resolución N° 218/94, resuelve:

"ARTICULO 1°.- Aprobar el Despacho N° 174/94 de la Comisión de Cargos y Becas e Interpretación y Reglamento".

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 16.054/92 - Ref. 03/92.-

"ARTICULO 2°.- Aprobar el siguiente Orden de Mérito entre los aspirantes a cubrir 2 (dos) Becas de Investigación Científica para Estudiantes Avanzados de la Facultad de Humanidades (llamado realizado en 1992) que se detalla a continuación:

- 1er. lugar: CARETTA, Gabriela
- 2do. lugar: BORLA, Miguel Enrique
- 3er. lugar: GUZMAN, Marisa Gabriela
- 4to. lugar: DIAZ RUIZ, Mariel del Valle
- 5to. lugar: CARRIZO, Elizabeth Yolanda
- 6to., 7mo. y 8vo. lugar: desiertos".

POR ELLO:

Y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 025/95,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 9 de Marzo de 1995)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aceptar lo resuelto por el Consejo de Investigación, mediante Resolución N° 218/94.

ARTICULO 2°.- No hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Edgardo Adrián López en los puntos 1- y 2- de la Nota de fecha 19 de Setiembre de 1994, obrante a fs. 283/284 de las actuaciones de referencia.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría General, Secretaría Académica, Sr. Edgardo A. López, Dra. Mara Graciela Puntano y siga al Consejo de Investigación para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.F.N. MARCISO RAMON GALLO
RECTOR

Lic. JUAN JOSE SAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 055/95